



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

**ESTUDIOS PREVIOS “ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD”**

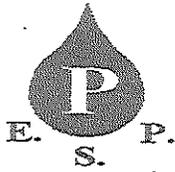
AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN TÉCNICA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E. S. P.
RESPONSABLE	JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO. DIRECTOR TÉCNICO Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. PURIFICA E. S. P.
OBJETO	REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.
RUBRO	05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR), 0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (CR), 054190 OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, 05419002 SGR FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, 0541900201 BIENIO 2019 – 2020, 054190020101 REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.025.727.584,55)

Conforme a lo requerido en el Artículo Once (11) y en concordancia con los artículos Treinta y siete (37), Cuarenta y ocho (48) y Cincuenta y uno (51) del Acuerdo 003 de 14 de Junio de 2019 (Manual de Contratación PURIFICA E.S.P.), se elabora el estudio previo, acompañado de los documentos soporte, con el fin de adelantar el presente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ESTUDIO DE MERCADO

El municipio de Purificación Tolima, elaboró el proyecto denominado REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION -

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

TOLIMA., el cual fue aprobado mediante el acta 046 del 20 de diciembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 022 del 20 de diciembre de 2019 emanado de la OCAD Municipio de Purificación Tolima, los precios de la interventoría se ajustan al comportamiento del mercado y lo que normalmente se cancela para este tipo de trabajos, llevando a establecer que la empresa “PURIFICA” E.S.P. encuentra ajustado los precios y que corresponde al presupuesto que en su momento aprobó el Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima para el giro de dichos recursos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Purificación - Tolima opera y comercializa los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y Aseo en el casco urbano del Municipio de Purificación. En parte del casco urbano del municipio de Purificación se presentan problemas en lo referente al alcantarillado sanitario, esto debido a los constantes taponamientos y rebosamientos en las acometidas domiciliarias y redes principales, basados en el buen manejo de las aguas residuales del sistema de alcantarillado para cualquier lugar poblacional, y con el ánimo de mitigar los impactos de salubridad y ambientales que se generan para la comunidad como para el medio ambiente, se implementó la realización de la reposición y mantenimiento de alcantarillado de aguas residuales y lluvias del barrio el Plan, Modelo, Ospina Pérez y El triángulo, ya que desde hace muchos años afecta este sector con el empozamiento de estas aguas causando problemas de malos olores que han generado problemas de salubridad para los habitantes de este sector. Para tal fin se desarrolla el presente proyecto para rehabilitar el alcantarillado para disponer de la mejor forma en el punto de vertimientos que está contemplado según PSMV del Municipio de Purificación, garantizando la solución de los problemas ambientales y de salubridad que se desprenden de este problema.

Es por ello que al realizar un análisis detallado de la zona se pudo observar la necesidad de optimizar y rehabilitar el sistema de alcantarillado con el objetivo mencionado anteriormente, y así atenuar los impactos ambientales negativos y de salubridad, así como la incomodidad de los usuarios del servicio en el sistema por la falta de mantenimiento y operación del mismo sistema, ya que actualmente el sistema existente en algunos sectores se han recuperado.

Los diseños son basados en los estándares de calidad y al criterio del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000 y sus resoluciones modificatorias posteriores (Res 330 del 2017).

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

Con la ejecución de este proyecto, se mejorará la calidad poblacional en general, ya que la zona posee problemas directos de salubridad por falta de mantenimiento periódico del sistema de alcantarillado de acuerdo a lo establecido por la Norma RAS-2000 y modificación resolución 330 del 2017, resaltando también que mejorará las posibilidades de desarrollo, pues al tener un sistema que cumpla con los parámetros de diseño que estipulan las normas actuales se le ofrece a la comunidad una mejor calidad de vida de los usuarios del sistema de alcantarillado en este sector, garantizando los objetivos de calidad, continuidad y cobertura.

Así mismo, El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado en este sentido, es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

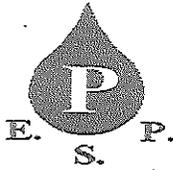
La Corte Constitucional en sentencia T-707 de 2012, ha manifestado lo siguiente:

“(…) 2.12 Así, el acceso a la disposición de sistemas adecuados para la disposición y tratamiento de los residuos principalmente líquidos se relaciona funcionalmente con la realización de la dignidad humana, y su importancia ha empezado construirse a través de consensos dogmáticos y jurisprudenciales en el derecho internacional[34]. Además, lo dicho hasta aquí en relación con el saneamiento básico puede concretarse en posiciones jurídicas subjetivas de carácter *iusfundamental*, que permiten establecer quién es el titular del derecho a tener saneamiento básico, quiénes son los obligados a proveer las prestaciones que conforman el saneamiento y cuáles de estas obligaciones pueden exigirse a través de la acción de tutela.

En consecuencia, la Sala considera que todas las personas tienen derecho al acceso físico, sin discriminación alguna, a servicios de saneamiento básico en sus lugares de habitación, estudio y trabajo. Con todo, entendiendo por *saneamiento básico* el sistema para la colección, transporte, tratamiento, y disposición o reutilización de las excretas humanas y otras asociadas, la Sala encuentra que, pese a que técnicamente pueden existir diversos sistemas para este propósito, no todos ellos son admisibles desde el punto de vista constitucional.

Para salvaguardar la dignidad de los titulares del derecho, teniendo en cuenta los derechos fundamentales que la Corte ha considerado se ven directamente afectados cuando las obligaciones en materia de saneamiento básico son incumplidas, los sistemas de saneamiento deben cumplir al menos con las siguientes características, verificadas en cada caso en concreto: (i) cumplir con todas las normas técnicas y/o contractuales relativas al tipo de solución de saneamiento básico instalado en un bien inmueble, teniendo en

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

cuenta los principios que rigen la prestación de los servicios públicos; (ii) garantizar la seguridad personal e higiene del conjunto de instalaciones que componen el sistema; y (iii) garantizar la intimidad del sujeto titular del saneamiento básico. Además, conforme lo exigen los tratados internacionales referidos anteriormente, adquiere especial relevancia garantizar estas características cuando se trata de sujetos de especial protección constitucional, por ejemplo, las mujeres, los niños y las niñas.

2.13 La Sala no es ajena al hecho de que buena parte de las obligaciones mencionadas es de carácter prestacional, esto es, que requieren de rubros presupuestales, en ocasiones elevados, cuya apropiación tiene como lugar privilegiado los órganos representativos a nivel municipal, departamental y nacional. Frente a ello, la Sala insiste en que el deber de proporcionar acceso físico a un sistema de saneamiento básico adecuado, seguro, higiénico y digno, constituye una obligación de derechos fundamentales de aplicación inmediata en cuanto que de él depende la dignidad humana de quienes lo requieren. Pero, en principio, los demás aspectos relativos al saneamiento básico deben ser resueltos a través de otros mecanismos de orden jurisdiccional, como por ejemplo las acciones populares, contractuales o extracontractuales; o a través de la incidencia en las decisiones de política pública del Estado, siempre que la situación no involucre la vulneración de los derechos fundamentales de los usuarios.

Por estas razones, cuando una persona demuestre que se encuentra desprovista de acceso físico a sistemas básicos de colección, transporte, tratamiento, y disposición o reutilización de las excretas humanas y otras asociadas, en condiciones de calidad, intimidad, seguridad e higiene, se desconoce su derecho a la dignidad y, por lo tanto, es procedente la acción de tutela, pues esta vulneración afecta las facetas amparables de otros derechos tales como la vivienda, la salud, la integridad física, la intimidad y el ambiente sano. No obstante, cuando lo que la persona pretende con la acción de tutela es la construcción de obras públicas de alcantarillado y saneamiento básico cuyo alcance exceda las obligaciones inmediatas en materia de saneamiento básico previstas anteriormente, la tutela se torna improcedente y debe solicitarse la protección a través de los demás medios de defensa judicial previstos en la legislación nacional, excepto que en el caso concreto se establezca que estos medios no son idóneos y eficaces...”.

El municipio de Purificación Tolima, elaboró el proyecto denominado **REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA**, el cual fue aprobado mediante el acta 046 del 20 de diciembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 022 del 20 de diciembre de 2019 emanado *“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”*



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

de la OCAD Municipio de Purificación Tolima, los precios de la obra se ajustan al comportamiento del mercado y lo que normalmente se cancela para este tipo de trabajos, llevando a establecer que la empresa PURIFICA encuentra ajustado los precios y que corresponde al presupuesto que en su momento aprobó el Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima para el giro de dichos recursos.

El fin primordial de la presente convocatoria, obedece a la necesidad de atender el programa de SERVICIOS PÚBLICOS por lo tanto se hace necesario realizar la reposición de la red de alcantarillado sanitario de los sectores mencionados del área urbana del Municipio de Purificación (Tolima), la cual garantiza funcionamiento y durabilidad, de tal manera que se brinden condiciones de salubridad y cumplir con la obligación de garantizar la calidad de los servicios públicos mediante una adecuada inversión; con la implementación del proyecto de **“REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA”**.

Para el desarrollo de esta obra es necesario que la empresa PURIFICA E. S. P., se apoye de personal especializado, en busca que la reposición del colector se haga en condiciones óptimas y que preste un buen servicio a la comunidad, además el proyecto presentado al Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima es parte integral de los presentes estudios previos; los ítem a ejecutar son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT + AIU 30%	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	2833,61	\$ 3.379,00	\$ 9.574.768,19
1,2	CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN GUADUA c/4 mts y POLISOMBRA de h=2mts (reutilizable)	M	1968,10	\$ 21.701,00	\$ 42.709.738,10
1,3	DEMOLICION PLACA CONCRETO	M2	2312,50	\$ 34.231,00	\$ 79.159.187,50
1,4	CORTE PLACA DE CONCRETO	M	3816,20	\$ 9.656,00	\$ 36.849.227,20
1,5	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA TIPO EC1, PARA CONTROL EN ZANJAS DE PROFUNDIDAD ENTRE 2.50 Y 3.50 M	M2	3912,81	\$ 35.488,00	\$ 138.857.801,28
2	EXPLANACIÓN Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO	M3	2503,81	\$ 7.697,00	\$ 19.271.822,49
2.2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	3874,29	\$ 34.465,00	\$ 133.527.404,85
2,3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRAINTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL A 10 KM	M3	5212,88	\$ 12.676,00	\$ 66.078.466,88

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

3	OBRAS DE RELLENOS Y CONCRETOS				
3,1	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	1601,17	\$ 71.829,00	\$ 115.010.152,61
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN TRITURADO DE 1 1/2" (INV.330.1)	M3	800,58	\$ 119.422,00	\$ 95.607.223,03
3,3	ARENA PARA ENCAMADO DE TUBERIA, INC. TRANSPORTE	M3	320,23	\$ 90.571,00	\$ 29.003.841,16
3,4	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION PLACA EN CONCRETO E=0,15 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS,	M3	765,51	\$ 27.266,00	\$ 20.872.395,66
3,5		M2	2492,75	\$ 157.772,00	\$ 393.286.153,00
3,6	CONCRETO RECUBRIMIENTO 3000 PSI	M2	73,84	\$ 105.620,00	\$ 7.798.980,80
3,7	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KLS	1200,00	\$ 5.105,00	\$ 6.126.000,00
3,8	SELLO DE JUNTAS PARA LOSA CONCRETO	M	762,00	\$ 9.461,00	\$ 7.209.282,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
4,1	TUB PVC NOVAFORT 8" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	342,53	\$ 110.110,00	\$ 37.715.978,30
4,2	TUB PVC NOVAFORT 10" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	261,30	\$ 159.250,00	\$ 41.612.025,00
4,3	TUB PVC NOVAFORT 12" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	503,63	\$ 202.930,00	\$ 102.201.635,90
4,4	TUB PVC NOVAFORT 16" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	714,13	\$ 301.080,00	\$ 215.010.260,40
4,5	TUB PVC NOVAFORT 20" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	86,51	\$ 470.340,00	\$ 40.689.113,40
4,6	SILLA YEE 8"X6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	44,00	\$ 239.460,00	\$ 10.536.240,00
4,7	SILLA YEE 10"X6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	33,00	\$ 291.356,00	\$ 9.614.748,00
4,8	SILLA YEE 12"X6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	85,00	\$ 369.252,00	\$ 31.386.420,00
4,9	SILLA YEE 16"X6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	138,00	\$ 462.202,00	\$ 63.783.876,00
4,10	SILLA YEE 20"X6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	13,00	\$ 646.802,00	\$ 8.408.426,00
4,11	CODO SANITARIO PVC 6" INC. SUMINISTRO E INST.	TUBERIA	148,00	\$ 136.630,00	\$ 20.221.240,00
4,12	TUBERIA SANITARIA PVC D=6", INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE	M	674,00	\$ 80.210,00	\$ 54.061.540,00
4,13	CONEXIÓN Y REMATE A POZOS	UND	14,00	\$ 104.815,00	\$ 1.467.410,00
5	POZOS DE INSPECCION				
5,1	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO SIMPLE E=0.30 M	UND	32,00	\$ 558.967,00	\$ 17.886.944,00
5,2	CILINDRO EN LADRILLO E=0.20 M	M	37,84	\$ 438.293,00	\$ 16.585.007,12
5,3	CONO DE REDUCCIÓN	UND	32,00	\$ 516.603,00	\$ 16.531.296,00
5,4	PASOS DE 3/4"	UND	114,00	\$ 34.351,00	\$ 3.916.014,00
5,5	PAÑETE POZO	ML	41,74	\$ 139.182,00	\$ 5.809.456,68
5,6	SUM. E INST. TAPA TIPO TRAFICO PESADO	UND	32,00	\$ 398.597,00	\$ 12.755.104,00
5,7	CAJAS DE INSPECCION 0,6*0,6	UND	15,00	\$ 442.493,00	\$ 6.637.395,00
5,8	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UND	18,00	\$ 663.000,00	\$ 11.934.000,00
6	HIDRAULICAS				
6,1	DOMICILIRIA HIDRAULICA EN MANGUERA PDF	M	165,00	8.702	\$ 1.435.830,00
6,2	CONEXIÓN A CAJA DE INSPECCION	UND	316,00	128.050	\$ 40.463.800,00
6,3	REPARACIONES, CONEXIONES HIDRAULICAS	UND	100,00	85.540	\$ 8.554.000,00

"UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019"



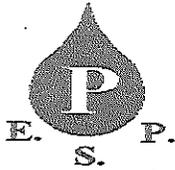
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

7	ASEO				
7,1	ASEO GENERAL	UND	1,00	\$ 2.700.880,00	\$ 2.700.880,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU (30%)					\$ 1.982.861.084,55
TOTAL AIU					30,0% \$ 457.583.327,20
ADMINISTRACION					22,0% \$ 335.561.106,62
UTILIDAD					5,0% \$ 76.263.887,87
IMPREVISTOS					3,0% \$ 45.758.332,72
VALOR TOTAL OBRA					\$ 1.982.861.084,55
PMA					\$ 19.000.000,00
PMT					\$ 23.866.500,00
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 2.025.727.584,55

PRESUPUESTO ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE					
PMA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	Manejo de Campamentos	Und.	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
2	Manejo de Residuos Sólidos	Und.	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
3	Manejo de Residuos Líquidos	Und.	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
4	Señalización Interior Instalaciones Oficina	Und.	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
5	Disposición Final de Sobrantes	und	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
6	Educación y Capacitación Ambiental de Trabajadores	Und.	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
7	Salud Ocupacional	Und.	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
8	socializacion del proyecto	und	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00
TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 19.000.000
PMT					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	Señal tubular-colombina incluye instalación	Und	40	\$ 36.000,00	\$ 1.440.000
2	Señal De Transito Movil Obra En La Via incluye instalación	Und	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000
3	Señal velocidad Max. incluye instalación	Und	4	\$ 80.000,00	\$ 320.000
4	Cinta de señalizacion incluye instalación	Rollo	15	\$ 23.100,00	\$ 346.500
5	Señal luminosa incluye instalación	Und	8	\$ 30.000,00	\$ 240.000
6	Controlador de Transito Incluye prestaciones sociales.	meses	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000
7	inicio de obra incluye instalación	Und	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000
8	fin de obra incluye instalación	Und	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000
9	Desvío incluye instalación	Und	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000
10	Barricadas incluye instalación	Und	4	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 23.866.500

Los recursos que se están invirtiendo en la presente etapa para la **REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA**, son los recursos aprobados a través del acta 046 del 20 de diciembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 022 del 20 de diciembre de 2019 emanado de la OCAD Municipio de Purificación Tolima, y donde se asignó la suma de **DOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS**

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.025.727.584,55), para poder culminar el proyecto en su totalidad.

3. OBJETO

El objeto del contrato a desarrollar por el contratista es la construcción de la **REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.**

4. ALCANCE DEL OBJETO

Reposición y mejoramiento del alcantarillado en el barrio el plan, modelo, Ospina Pérez y barrio el Triángulo de Purificación, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en general, ya que la zona posee problemas directos de salubridad por falta de mantenimiento periódico del sistema de alcantarillado de acuerdo a lo establecido por la Norma RAS-2000 y modificación resolución 330 del 2017, resaltando también que mejorara las posibilidades de desarrollo, pues, al tener un sistema que cumpla con los parámetros de diseño que estipulan las normas actuales se le ofrece a la comunidad una mejor calidad de vida de los usuarios del sistema de alcantarillado en este sector, garantizando los objetivos de calidad, continuidad y cobertura.

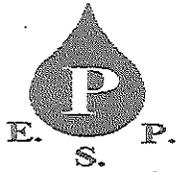
Con esta obra se pretende mejorar 1908,39 metros lineales de colector y se requieren 32 pozos de inspección que fue construido hace más de 25 años y esta red se encuentra deteriorada, pues esta averiado en varios tramos generando vertimientos de aguas residuales sin ningún tratamiento, las cuales están haciendo su disposición final sobre el terreno y fuentes hídricas.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” A su vez el artículo 365, de la Constitución Política, asigna al legislador la competencia normativa para determinar el régimen jurídico al que se somete la prestación de los servicios públicos, por tanto, éste será el que determine la ley.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “PURIFICA” E.S.P.** con domicilio en Purificación, Tolima, es una empresa industrial y comercial del orden municipal, creada mediante Decreto 0081 del 14 de noviembre de 1997, que se rige en lo dispuesto en el título II Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994. Por tanto se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividad vigentes para dicho fin. De acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, “REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS” Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1° de la ley 689 de 2001, “Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social”. El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado. Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece “Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado. Las Empresas de Servicios Públicos se circunscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia” plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1.994, dictó la Resolución No. 03 del 08 de junio de 1.995, modificada por la Resolución No. 18 del 18 de diciembre del mismo año y la Resolución N o. 136 del 19 de junio de 2.000, las cuales fueron compiladas en la Resolución N°. 151 del 23 de enero de 2.001 donde se establecen reglas para estimular la concurrencia de oferentes en la contratación para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Para la celebración del presente contrato la empresa de servicios públicos “PURIFICA” E.S.P., se regirá por lo establecido en el manual de contratación aprobado mediante Acuerdo 003 de 14 de Junio de 2019.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

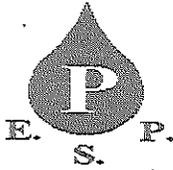
- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal, la Empresa de Servicios Públicos PURIFICA E.S.P. y demás normas pertinentes.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NTT. 809.004.412-4**

- Instalación de una valla informativa (2mt x 4mt), la cual debe llevar los datos del contrato a realizar, como son: número del contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución, nombre contratista, nombre de la entidad contratante, con sus respectivos logos de la alcaldía y además del reconocimiento de los aportes por parte de Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima.
- Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente (Inicio de Obra, Fin de Obra, Obreros en la obra, maquinaria pesada, etc.)
- Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial).
- Realizar la REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA, en las condiciones aquí planteadas.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, el manual de contratación de PURIFICA E.S.P. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para el presente proceso de contratación.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por PURIFICA E.S.P. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por PURIFICA E.S.P. toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de PURIFICA E.S.P. y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por PURIFICA E.S.P.
- Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por PURIFICA E.S.P. para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de
“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Antes de adelantar la obra deberá verificar que se cuente con los permisos respectivos tanto desde el punto de vista ambiental, como de licencias de construcción.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y PURIFICA E.S.P.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PURIFICA E.S.P., a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE PURIFICA E.S.P.

- Garantizar los recursos para la ejecución del contrato, conforme a los recursos comprometidos para la ejecución de esta etapa para la ampliación de la planta de tratamiento.
- Pagar oportunamente las obras ejecutadas de acuerdo al valor aprobado mediante el acta 046 del 20 de diciembre de 2019 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 022 del 20 de diciembre de 2019 emanado de la OCAD Municipio de Purificación Tolima, los pagos se harán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez se suscriban las respectivas actas por parte del contratista y el interventor del contrato.
- Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Designar el Interventor quien trabajará coordinado y de acuerdo al artículo vigésimo octavo del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P.
- Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen durante su ejecución.
- La demás que por naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. VALOR

El Valor del contrato es por la suma de **DOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.025.727.584,55)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución del contrato, impuestos municipales y todos los que se generen de acuerdo a la ley.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

FORMA DE PAGO: a) **UN ANTICIPO** equivalente **AL CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del presupuesto oficial y/o contrato. b) Actas de recibo parcial y donde se amortice el valor del 100 % del anticipo en la primer acta parcial. c) El valor de la última acta no será inferior al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del presupuesto oficial.

EL contratista deberá abrir una cuenta bancaria en uno de los Bancos o Corporaciones autorizadas por la Superintendencia, para el manejo de los recursos, al cual deberá tener como nombre el objeto del contrato, y donde la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P. hará los giros correspondientes a través del Sistema General de Regalías, cuyos excedentes y rendimientos financieros serán devueltos al Sistema General de regalías.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contado a partir del Acta de Iniciación suscrita entre PURIFICA E.S.P. y el contratante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución corresponde al Municipio de Purificación (Tolima).

10. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que más adelante se señalan a favor de PURIFICA E.S.P. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. PURIFICA E.S.P. podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas.

a) **SERIEDAD DE LA OFERTA:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

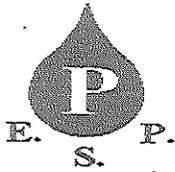
d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%) del valor de la obra** y su vigencia será por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al **Veinte (20%)** del valor del Contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir el término del Contrato y un (1) año más, en Póliza anexa.

f) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al **Cien por ciento (100%)** del valor total que reciba a título de anticipo y tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaespp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Como soporte del análisis de conveniencia para el presente proceso de selección se tendrá como base para todos los efectos legales y contractuales los Estudios y Documentos Previos realizados por la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., los documentos soporte presentados para el acta 040 del 20 de diciembre de 2018 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima.

12. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidara bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

DOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.025.727.584,55).

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P. Contratará la interventoría para hacer el seguimiento a la **REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PLAN, MODELO, OSPINA PEREZ Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.**

Purificación, Diciembre de 2019


JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO
DIRECTOR TÉCNICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PURIFICA E.S.P.

“UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”